



Resolución Ministerial

N° 473-2017-MC

Lima, 28 NOV. 2017

VISTOS, los Informes N° 000444-2017/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000445-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, constituyen áreas programáticas de acción sobre las cuales el mismo ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado: (i) el patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; (ii) la creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) la gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 29565, establece que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales. Asimismo, el literal c) de su artículo 7, establece como función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector;

Que, mediante Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, modificada por las Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y 019-2017-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; precisando en su artículo 6, que la Secretaría Técnica está a cargo del Ministerio de Cultura, quien brindará el apoyo necesario a la Comisión Multisectorial para el cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo con los literales c) y d) del artículo 3 de la Resolución Suprema N° 246-2016-PCM y sus modificatorias, la Comisión Multisectorial tiene las funciones de proponer y supervisar concursos de ideas y proyectos múltiples que permitan celebrar la conmemoración a escala regional y nacional, así como, de supervisar los concursos nacionales a celebrarse para definir el logotipo, los audiovisuales y las canciones que identifican la conmemoración, ente otros;

Que, a través de los Informes N° 000444-2017/DGIA/VMPCIC/MC y N° 000445-2017/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes eleva al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales las Bases de los



Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; señalando que a través de los mismos se busca abrir espacios de participación y movilización ciudadana que convoquen creadores y ciudadanos de diversos orígenes; motivo por el cual, resulta necesario aprobar las mencionadas bases, promoviendo el desarrollo de las industrias culturales a nivel nacional;

Que, el numeral 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

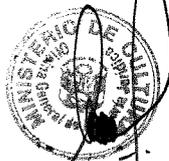
Artículo 1.- Aprobar las Bases de los Concursos Nacionales de la Canción y de Logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú que organiza el Ministerio de Cultura, que en calidad de Anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervise el desarrollo de los Concursos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE LA CANCIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

Conmemoramos la creación, hace doscientos años, de la República del Perú como Estado independiente y soberano, heredero de una civilización milenaria que permitió el desarrollo de notables expresiones culturales y políticas en la región.

Reafirmamos los valores republicanos fundacionales: la libertad de ciudadanos, iguales en dignidad, con derechos anteriores y superiores al Estado; el valor productivo de los esfuerzos de trabajadores y las iniciativas de emprendedores que crean riqueza para todos; la cultura como factor de desarrollo, la aspiración a la justicia como un valor esencial de la vida en sociedad; los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes; el sentido fraternal de bien común y la solidaridad humana; la solución pacífica de conflictos y controversias.

Aspiramos a la promesa de una nación que sea libre y justa; sin explotados ni explotadores; exenta de cualquier intento de discriminación y violencia; abierta al mundo para recibir y aprovechar los avances de la transformación científica y tecnológica; y donde la economía se encuentre al servicio de las personas y su manejo sea responsable y sostenible.

En este contexto de conmemoración, el Ministerio de Cultura convoca a un concurso de composición de canción que represente este momento histórico y genere nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29735 Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735.
- Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, modificadas por la Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y 019-2017-PCM.



- Resolución Suprema N° 003-2017-PCM, que modifica la Resolución Suprema N° 246-2017-PCM, y dispone que el Ministerio de Cultura tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

3. OBJETIVOS

El objetivo del presente concurso es seleccionar una canción de alcance nacional, para conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Perú, buscando la movilización y el compromiso de la ciudadanía que refleja el espíritu de este momento histórico y su valor desde una mirada actual. Se propone además:

- Abrir espacios de participación y movilización ciudadana que convoquen creadores y ciudadanos de diversos orígenes.
- Fomentar la creación de canciones de alcance nacional, sustentadas en la diversidad de nuestras expresiones culturales.
- Difundir masivamente, a través de la canción ganadora, nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú.

4. DEL RECONOCIMIENTO

El autor de la canción ganadora recibe un reconocimiento otorgado por el Ministerio de Cultura a nombre de todos los peruanos y peruanas.

Además, el Ministerio de Cultura compra los derechos patrimoniales de la canción ganadora por un concepto de S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 Soles). Por lo que el autor y el intérprete deben suscribir el Acta de compromiso por concepto de cesión de derechos patrimoniales de la canción ganadora (modelo adjunto) para fines de difusión.

5. DE LOS POSTULANTES

Pueden participar todos los peruanos y peruanas, de nacimiento o naturalizados, que a la fecha de presentación de su postulación tengan, como mínimo, dieciocho (18) años cumplidos.

Cada persona solo puede presentar una (1) canción. La misma deberá estar compuesta por letra y música y tener un único autor que posee todos sus derechos. No pueden presentarse coautores.

RESTRICCIONES

No pueden presentarse al Concurso:

- Las personas que tengan hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con los miembros del jurado, con los profesionales de Alta Dirección de los Ministerios



que conforman la Comisión Multisectorial de la elaboración de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, o de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

- Los profesionales de la Alta Dirección de los Ministerios integrantes de la Comisión Multisectorial para la elaboración de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y los miembros del jurado. Así como también los locadores de servicio que formen parte de la organización del presente Concurso.
- Personas naturales que tengan obligaciones contractuales y/o tributarias, incumplidas con el Estado.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

Para efectos del presente Concurso, la canción deberá estar compuesta por letra y música (conformada por la armonía, la melodía y el ritmo), de género y estilo musical libre, que cumpla con lo siguiente:

- Ser inédita, es decir, que no haya sido divulgada.
- Ser original.
- Ser grabada a una (1) sola voz y con un (1) instrumento acompañante. La grabación de la voz y el instrumento debe ser audible.
- Tener una duración máxima de tres (3) minutos y treinta (30) segundos, es decir, doscientos diez (210) segundos en total.
- La letra debe estar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.

Corresponde a los postulantes tomar los recaudos necesarios para garantizar la buena calidad del archivo digital de la canción. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza por canciones con daños de origen en el archivo digital.

7. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La presentación de postulaciones es gratuita y se efectúa en las Mesas de Partes del Ministerio de Cultura a nivel nacional (Direcciones Desconcentradas de Cultura), dentro de sus respectivos horarios de atención de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del presente documento.

No serán aceptadas aquellas postulaciones presentadas fuera del horario y/o de la fecha límite establecida por el Ministerio de Cultura.

La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2 y el material vinculado a la canción en un sobre abierto, que será lacrado en la Mesa de Partes presentada, previa verificación del contenido¹. Los Formularios pueden descargarse en el

¹ Mesa De Partes verificará el contenido físico del soporte material que contiene la canción (CD o USB), no siendo responsabilidad de dicha unidad la verificación del contenido del soporte presentado, la calidad del mismo o si el contenido del soporte cumple con los requisitos establecidos



siguiente enlace: www.concursosbicentenario.cultura.gob.pe. Asimismo, los formularios estarán disponibles en las Mesas de Partes del Ministerio de Cultura en Lima y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de todo el país. Los datos de postulación se pueden consignar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.

La postulación se compone de:

- Formulario 1: Datos del autor de la canción postulada.
- Formulario 2: información vinculada a la canción.
- El Material vinculado a la canción consiste en lo siguiente:
 - Un (1) Disco compacto (CD) o un (1) dispositivo de almacenamiento de datos (USB) que contenga la canción en formato digital wav, aiff o mp3 y la letra de la canción en formato Word y PDF.
 - Dos (2) copias de la letra de la canción impresa en hoja A4.
 - De forma opcional, se adjunta un (1) ejemplar impreso de la partitura de la canción.

El Formulario 2 y los Soportes que contienen la canción son entregados al Jurado, por lo que solo debe consignarse el seudónimo del autor, no sus datos personales, ni alguna referencia que pueda vincularlo.

Si al momento de la presentación de la postulación, el encargado de la Mesa de Partes advirtiera la falta de alguno de los requisitos formales previstos en las Bases, dejará constancia por escrito de dicho hecho, en original y cargo. El plazo de subsanación de dichos requisitos será de tres (3) días hábiles, siempre y cuando estén dentro de las fechas establecidas para la presentación de la postulación.

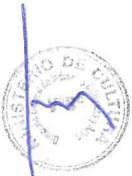
De cumplirse con todos los requisitos o subsanadas las observaciones, se deriva las postulaciones a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados en participar en el Concurso pueden solicitar al Ministerio de Cultura la aclaración de cualquiera de los extremos de las presentes Bases, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Las consultas deben realizarse al siguiente correo electrónico: cancionbicentenario@cultura.gob.pe. Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando los interesados en postular indiquen su nombre completo y consignen como referencia la siguiente indicación: Concurso Nacional Canción del Bicentenario. La pregunta deberá ser formulada de manera clara y concreta.

en este documento. Tampoco será responsable de verificar si la letra de la canción impresa o, de ser el caso, la partitura correspondiente, coinciden con la canción presentada en el soporte que contiene la misma.



Las consultas serán absueltas por el Ministerio de Cultura. Estas se publicarán paulatinamente en el portal del concurso en la sección preguntas frecuentes. Así mismo, se podrá encontrar las mismas en las Mesas de Parte del Ministerio de Cultura y en las Direcciones Desconcentradas de Cultura en todo el país.

9. REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura revisa las postulaciones presentadas y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formula y comunica las mismas al postulante, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes excluirá todas las postulaciones observadas y que no cumplan con los requisitos, mediante la emisión de una Resolución Directoral.

En ningún caso, se puede agregar información una vez que haya concluido la etapa de subsanación de postulación.

Culminada su labor, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emite una Resolución Directoral que consigne la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado, sin revelar la identidad de los postulantes, la misma que es notificada según el medio consignado en el Formulario 1 y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

10. EVALUACIÓN POR EL JURADO

El Jurado está conformado por seis (6) personas: cuatro (4) de amplio reconocimiento y trayectoria en el campo de la música y dos (2) representantes del Estado; quienes evalúan las postulaciones consignadas como aptas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. La identidad de los jurados será revelada posterior al lanzamiento del concurso.

Finalizada la evaluación, el Jurado emite un Acta en la cual consigna tres (3) canciones finalistas que pasarán a votación pública. De considerarlo pertinente, el Jurado puede formular recomendaciones respecto a las canciones evaluadas, dejando constancia de ello en el Acta de evaluación que suscriban, así como las canciones que podrían suplir a cualquiera de los finalistas, de presentarse algún inconveniente y el Ministerio de Cultura lo considere pertinente.

11. ELECCIÓN DE LA CANCIÓN GANADORA

Los autores de las tres (3) canciones finalistas pasarán a producir sus canciones con la asesoría de un equipo profesional en producción que asigne el Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la calidad de las tres (3) canciones sin ninguna alteración



a los elementos esenciales componentes de la canción. Asimismo, en la producción deberá participar la persona que interpretó la canción postulada. Los costos de traslados, dentro del territorio nacional, y viáticos de los finalistas, en caso no residan en Lima, así como la producción de las canciones, serán cubiertos íntegramente por el Ministerio de Cultura.

Las tres (3) canciones y sus autores serán hechas públicas para ser sometidas a votación de los y las peruanas. Concluido el plazo de votación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en presencia de un notario público, cuenta los votos y determina qué canción debe ser declarada ganadora.

El mecanismo de votación final será presentado el mismo día de la publicación de los tres finalistas, donde podrán participar todos los peruanos y peruanas, de nacimiento o naturalizados. Dicho mecanismo cumplirá con todos los estándares necesarios para garantizar su transparencia.

Mediante Resolución Ministerial se declara la canción ganadora del Concurso Nacional de la Canción por el Bicentenario de la Independencia del Perú, la misma que es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura www.bicentenario.cultura.gob.pe.

12. DISPOSICIONES GENERALES

Los Formularios 1 y 2 de todos los postulantes son conservados en los archivos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Los soportes que contienen las canciones en formato digital, de todos los postulantes, son eliminados.

En todo lo no previsto en las presentes Bases resultan aplicables el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Derecho de autor, aprobado por Decreto Legislativo N° 822; el Código Civil; y, toda norma que resulte aplicable.

La canción postulada no debe formar parte del repertorio de ninguna sociedad de gestión colectiva de forma indeterminada.

13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien puede participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el Concurso.



14. CALENDARIO DEL CONCURSO

Etapa	Fecha
Convocatoria	Del 29 de noviembre de 2017 al 16 febrero de 2018
Formulación de consultas	Hasta el 2 de febrero de 2018
Presentación de postulación	Hasta el 16 de febrero de 2018
Revisión de postulación	Del 1 enero al 23 de marzo de 2018
Presentación de subsanación	Hasta el 23 de marzo de 2018
Evaluación por el jurado	Del 24 de marzo al 13 de abril de 2018
Declaración de finalistas	13 de abril de 2018
Votación pública	Del 14 de mayo al 01 de junio de 2018
Declaración de ganador	01 de junio de 2018

15. GLOSARIO

1. **Autor:** Persona natural que realiza la creación intelectual de una obra.
2. **Canción:** obra compuesta por letra y música (conformada por la armonía, la melodía y el ritmo)
3. **Derecho de autor:** Reconocimiento del Estado a todo creador de obras artísticas, por el cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales).
4. **Derechos morales:** Derechos unidos al autor que son intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, debido a que el autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales de su obra.
5. **Derechos patrimoniales:** Derecho que el autor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Estos derechos pueden ser transmitidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.
6. **Intérprete:** Persona que canta, interpreta o ejecuta en cualquier forma la canción del Autor.
7. **Obra:** Toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse
8. **Persona Natural:** Son aquellas capaces de ejercitar sus derechos y asumir sus obligaciones.



Anexo 1: Lista de Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel regional

Sedes	Domicilio de sede	Teléfono	Correo electrónico
Sede central - Lima	Av. Javier Prado Este 2465, San Borja.	(511) 618-9393 anexo 2558	industriasculturalesyartes@cultura.gob.pe
Amazonas	Jr. Ayacucho N° 904 Plaza Mayor, Chachapoyas.	041-477045	amazonas@cultura.gob.pe
Ancash	Av. Luzuriaga N° 780 Plaza de Armas, Huaraz.	043-427567	ancash@cultura.gob.pe
Apurímac	Casa Hacienda Illanya, Abancay.	083-783178	apurimac@cultura.gob.pe
Arequipa	Alameda San Lázaro N° 120 Cercado.	054-213171 054- 220658	arequipa@cultura.gob.pe
Ayacucho	Av. Independencia N° 502, Huamanga.	066-312056	ayacucho@cultura.gob.pe
Cajamarca	Jr. Belén N° 631 Conjunto Monumental Belén.	076-362601	cajamarca@cultura.gob.pe
Callao	Jr. Salaverry N° 208.	01-4659900	callao@cultura.gob.pe
Cusco	Calle Maruri s/n, Cusco, Local Cusicancha	084-582030	direccionregional@drc-cusco.gob.pe
Huancavelica	Jr. Antonio Raymondi N° 193.	067-453420	huancavelica@cultura.gob.pe
Huánuco	Jr. Ayacucho N° 750 (Plazuela Santo Domingo).	062-512507	huanuco@cultura.gob.pe
Ica	Av. Ayabaca, 8va cuadra s/n, Urb San Isidro.	056-232881	ica@cultura.gob.pe
Junín	Jr. Lima N° 501, Huancayo.	064- 201276	junin@cultura.gob.pe
La Libertad	Jr. Independencia N° 572, Trujillo.	044-248744	lalibertad@cultura.gob.pe
Lambayeque	Av. Luis Gonzáles N° 345, Chiclayo.	074-237261	lambayeque@cultura.gob.pe
Loreto	Malecón Tarapacá N° 382, 2do piso, Iquitos.	065-234031	loreto@cultura.gob.pe
Madre de Dios	Av. Dos de Mayo N° 616, 1er piso (Biblioteca Municipal).	082- 572135	madrededios@cultura.gob.pe
Pasco	Altos del Mercado Central 2° piso, Plaza Carrión s/n, Cerro de Pasco.	063-421574	pasco@cultura.gob.pe
Piura	Calle Lima N° 730, Cercado Urbano, Piura.	073-322307	piura@cultura.gob.pe
Puno	Jr. Deustua 630, Complejo Cultural "Casa Conde de Lemos", Puno.	051-368278	puno@cultura.gob.pe
San Martín	Jr. Oscar Benavides N° 380, Moyobamba, San Martín.	042-562281	sanmartin@cultura.gob.pe
Tacna	Calle San Martín N° 405, Tacna.	052-411171	tacna@cultura.gob.pe
Tumbes	Calle Jacinto Seminario Mz. 25 Lt. 4 Urb. Andrés Araujo Morán, Tumbes.	072-521936	tumbes@cultura.gob.pe
Ucayali	Av. Mariscal Castilla N° 343, Pucallpa.	061-572344	ucayali@cultura.gob.pe





PERU Ministerio de Cultura

**FORMULARIO BICENTENARIO - CONCURSO
NACIONAL DE LA CANCIÓN PARA EL
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**

Confidencialidad:

El Ministerio de Cultura del Perú garantiza que los datos serán tratados de forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad dispuestas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

El Ministerio de Cultura del Perú le da la bienvenida al proceso de registro para participar en las convocatorias por el Bicentenario de la Independencia de la República del Perú.

A continuación, lo invitamos a completar la información requerida en el siguiente formulario. Tenga en cuenta que todos los campos que tienen un asterisco (*), son de llenado obligatorio.

1. Datos del autor de la obra

1. Seudónimo*

2. Título de la obra*

3. Idioma de la canción*

3.1. Quechua

3.2. Aymara

3.4. Castellano

3.4. Otras lenguas indígenas ¿Cuál?

(máximo 30 caracteres)

4. Breve descripción de la obra*

Presentar una explicación de lo que quiere transmitir la canción: valores, principios o sentimientos relacionados con la conmemoración del bicentenario del Perú. Ten en cuenta que esta información será objeto de evaluación de por parte del jurado.



BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE LOGOTIPO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

Conmemoramos la creación, hace doscientos años, de la República del Perú como Estado independiente y soberano, heredero de una civilización milenaria que permitió el desarrollo de notables expresiones culturales y políticas en la región.

Reafirmamos los valores republicanos fundacionales: la libertad de ciudadanos, iguales en dignidad, con derechos anteriores y superiores al Estado; el valor productivo de los esfuerzos de trabajadores y las iniciativas de emprendedores que crean riqueza para todos; la cultura como factor de desarrollo, la aspiración a la justicia como un valor esencial de la vida en sociedad; los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes; el sentido fraternal de bien común y la solidaridad humana; la solución pacífica de conflictos y controversias.

Aspiramos a la promesa de una nación que sea libre y justa; sin explotados ni explotadores; exenta de cualquier intento de discriminación y violencia; abierta al mundo para recibir y aprovechar los avances de la transformación científica y tecnológica; y donde la economía se encuentre al servicio de las personas y su manejo sea responsable y sostenible.

En este contexto de conmemoración, el Ministerio de Cultura convoca a un concurso de elaboración de logotipo que represente este momento histórico y genere nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29735 Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735.
- Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, modificadas por la Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y 019-2017-PCM.
- Resolución Suprema N° 003-2017-PCM, que modifica la Resolución Suprema N° 246-2017-PCM, y dispone que el Ministerio de Cultura tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.



3. OBJETIVOS

El objetivo del presente concurso es seleccionar un logotipo¹ de alcance nacional, para conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Perú, buscando la movilización y el compromiso de la ciudadanía que refleja el espíritu de este momento histórico y su valor desde una mirada actual. Se propone además:

- Abrir espacios de participación y movilización ciudadana que convoquen creadores y ciudadanos de diversos orígenes.
- Fomentar la creación de logotipos de alcance nacional, sustentados en la diversidad de nuestras expresiones culturales.
- Difundir masivamente, a través del logotipo ganador, nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú.

4. DEL RECONOCIMIENTO

El autor del logotipo ganador recibe un reconocimiento otorgado por el Ministerio de Cultura a nombre de todos los peruanos y peruanas.

Además, el Ministerio de Cultura compra los derechos patrimoniales del logotipo² por un concepto de S/. 30,000.00 (treinta mil Y 00/100 Soles). Para ello, el autor debe suscribir el Acta de compromiso por concepto de cesión de derechos patrimoniales para fines de difusión.

5. DE LOS POSTULANTES

Pueden participar todos los peruanos y peruanas, de nacimiento o naturalizados, que a la fecha de presentación de su postulación tengan, como mínimo, dieciocho (18) años cumplidos. Asimismo, las personas jurídicas debidamente inscritas y acreditadas en el territorio nacional.

Cada persona natural o jurídica solo puede presentar un (01) logotipo, de la cual debe ser el único autor y titular de derechos o, en caso de personas jurídicas, debe ser el único titular de derechos. No pueden presentarse coautores.

RESTRICCIONES

No pueden presentarse al Concurso:

- Las personas que tengan hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con los miembros del jurado, con los profesionales de Alta Dirección de los Ministerios

¹ A efectos del presente Concurso, y con aplicación a todas las menciones que se realicen en este documento, el logotipo deberá constituir una obra artística, debiendo cumplir con los requisitos inherentes a la misma, es decir, que sea una creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

² La postulación ganadora es una obra artística que será utilizada en forma de logotipo.



que conforman la Comisión Multisectorial de la elaboración de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, o de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

- Los profesionales de la Alta Dirección de los Ministerios integrantes de la Comisión Multisectorial para la elaboración de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y los miembros del jurado. Así como también los locadores de servicio que formen parte de la organización del presente Concurso.
- Personas naturales y jurídicas que tengan obligaciones contractuales y/o tributarias, incumplidas con el Estado.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

Para efectos del presente Concurso, el logotipo es una (01) obra artística³ que será utilizada en forma de logotipo. Por lo tanto, debe cumplir con lo siguiente:

- Ser inédita, es decir, que no haya sido divulgada.
- Ser original.
- Tener un formato digital jpg o png.
- Tener una resolución mínima de 300dpi.
- Tener un peso máximo de 4MB.
- Tener un Manual de Uso del Logotipo en formato digital pdf, con las siguientes características:
 - Debe mostrar la construcción del logotipo.
 - Debe señalar tamaños mínimos de uso (debe reducirse hasta 2cm y ser legible).
 - Debe señalar colores en #código de color (#) en modo RGB y CMYK. No usar colores especiales (pantone).
 - Debe incluir versiones en negativo, a escala de grises y a un solo color.
 - Debe contemplar el uso del logotipo en formato vertical y horizontal.
 - Debe señalar la tipografía usada en caso exista.
 - Debe señalar las zonas de seguridad del logotipo.
 - Debe contemplar las aplicaciones del logotipo para redes sociales y plataformas digitales.
 - Debe señalar los aplicativos del logotipo, al menos en camisetas, bolsas y lapiceros.
 - El Manual de Uso y el logotipo deben estar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.



Corresponde a los postulantes tomar los recaudos necesarios para garantizar la buena calidad del archivo digital del logotipo. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza por logotipos con daños de origen en el archivo digital.

³ Se entiende como obra artística a la creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

7. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La presentación de postulaciones es gratuita y se efectúa en las Mesas de Partes del Ministerio de Cultura a nivel nacional (Direcciones Desconcentradas de Cultura), dentro de sus respectivos horarios de atención de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del presente documento.

No serán aceptadas aquellas postulaciones presentadas fuera del horario y/o de la fecha límite establecida por el Ministerio de Cultura.

La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2 y el material vinculado al logotipo en un sobre abierto, que será lacrado en la Mesa de Partes presentada, previa verificación del contenido⁴. Los Formularios pueden descargarse en el siguiente enlace: www.concursosbicentenario.cultura.gob.pe. Asimismo, los formularios estarán disponibles en las Mesas de Partes del Ministerio de Cultura en Lima y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de todo el país. Los datos de postulación deben estar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.

La postulación se compone de:

- El Formulario 1: datos del autor del logotipo.
- El Formulario 2: información vinculada al logotipo.
- El Material vinculado al logotipo consiste en lo siguiente:
 - Seis (06) ejemplares impresos a color y en alta calidad del logotipo en papel bond formato A4.
 - Un (1) Disco compacto (CD) o un (1) dispositivo de almacenamiento de datos (USB) que contenga el logotipo en formato digital jpg o png y el Manual de Uso del Logotipo en formato PDF.

El Formulario 2 y el material vinculado al logotipo son entregados al Jurado, por lo que solo debe consignarse el seudónimo del autor, no sus datos personales, ni alguna referencia que pueda vincularlo.

Si al momento de la presentación de la postulación, el encargado de la Mesa de Partes advirtiera la falta de alguno de los requisitos formales previstos en las Bases, dejará constancia por escrito de dicho hecho, en original y cargo. El plazo de subsanación de dichos requisitos será de dos (2) días hábiles, siempre y cuando estén dentro de las fechas establecidas para la presentación de la postulación.

De cumplirse con todos los requisitos o subsanadas las observaciones, se deriva las postulaciones a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

⁴ Mesa De Partes verificará el contenido físico del soporte material que contiene el logotipo (CD o USB), no siendo responsabilidad de dicha unidad la verificación del contenido del soporte presentado, la calidad del mismo o si el contenido del soporte cumple con los requisitos establecidos en este documento. Tampoco será responsable de verificar si el manual de uso coincide con el logotipo presentado en el soporte que contiene el mismo.



8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados en participar en el Concurso pueden solicitar al Ministerio de Cultura la aclaración de cualquiera de los extremos de las presentes Bases, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Las consultas deben realizarse al siguiente correo electrónico: logobicentenario@cultura.gob.pe . Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando los interesados en postular indiquen su nombre completo y consignen como referencia la siguiente indicación: Concurso Nacional Logotipo del Bicentenario. La pregunta deberá ser formulada de manera clara y concreta.

Las consultas serán absueltas por el Ministerio de Cultura. Estas se publicarán paulatinamente en el portal del concurso en la sección preguntas frecuentes. Así mismo, se podrá encontrar las mismas en las Mesas de Parte del Ministerio de Cultura y en las Direcciones Desconcentradas de Cultura en todo el país.

9. REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura revisa las postulaciones presentadas y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formula y comunica las mismas al postulante, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes excluirá todas las postulaciones observadas y que no cumplan con los requisitos, mediante la emisión de una Resolución Directoral.

En ningún caso, se puede agregar información una vez que haya concluido la etapa de subsanación de postulación.

Culminada su labor, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emite una Resolución Directoral que consigne la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado, sin revelar la identidad de los postulantes, la misma que es notificada según el medio consignado en el Formulario 1 y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

10. EVALUACIÓN POR EL JURADO

El Jurado está conformado por seis (6) personas: cuatro (4) de amplio reconocimiento y trayectoria en el campo del arte y diseño gráfico y dos (2) representantes del Estado; quienes evalúan las postulaciones consignadas como aptas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. La identidad de los jurados será revelada posterior al lanzamiento del concurso.



Finalizada la evaluación, el Jurado emite un Acta en la cual consigna tres (3) logotipos finalistas que pasarán a votación pública. De considerarlo pertinente, el Jurado puede formular recomendaciones respecto a los logotipos evaluados, dejando constancia de ello en el Acta de evaluación que suscriban, así como los logotipos que podrían suplir a cualquiera de los finalistas, de presentarse algún inconveniente y el Ministerio de Cultura lo considere pertinente.

11. ELECCIÓN DEL LOGOTIPO GANADOR

Los tres (3) logotipos finalistas y sus autores serán hechos públicos para ser sometidos a votación de los y las peruanas. Concluido el plazo de votación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en presencia de un notario público, cuenta los votos y determina qué logotipo debe ser declarado ganador.

El mecanismo de la votación final será presentado el mismo día de la publicación de los tres finalistas.

Mediante Resolución Ministerial se declara el logotipo ganador del Concurso Nacional del logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la misma que es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

12. DISPOSICIONES GENERALES

Los Formularios 1 y 2 de todos los postulantes son conservados en los archivos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Los soportes que contienen el logotipo y materiales vinculados en formato digital de todos los postulantes son eliminados.

En todo lo no previsto en las presentes Bases resultan aplicables el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Derecho de autor, aprobado por Decreto Legislativo N° 822; el Código Civil; y, toda norma que resulte aplicable.

El logotipo postulado y sus derivados no deberán formar parte de ninguna institución de gestión colectiva de forma indeterminada.

13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien puede participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el Concurso.



14. CALENDARIO DEL CONCURSO

Etapa	Fecha
Convocatoria	Del 29 de noviembre de 2017 al 16 febrero de 2018
Formulación de consultas	Hasta el 2 de febrero de 2018
Presentación de postulación	Del 1 de diciembre de 2017 al 16 de febrero de 2018
Revisión de postulación	Del 1 enero al 23 de marzo de 2018
Presentación de subsanación	Del 8 de enero al 23 de marzo de 2018
Evaluación por el jurado	Del 24 de marzo al 13 de abril de 2018
Declaración de finalistas	13 de abril de 2018
Votación pública	Del 14 de mayo al 01 de junio de 2018
Declaración de ganador	01 de junio de 2018

15. GLOSARIO

Para las siguientes bases extendemos las definiciones necesarias

1. **Autor:** Persona natural o jurídica que realiza la creación intelectual de una obra.
2. **Derecho de autor:** Reconocimiento del Estado a todo creador de obras artísticas, por el cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales).
3. **Derechos morales:** Derechos unidos al autor que son intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, debido a que el autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales de su obra.
4. **Derechos patrimoniales:** Derecho que el autor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Estos derechos pueden ser transmitidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.
5. **Logotipo:** signo gráfico que representa una actividad, proyecto suceso o entidad.
6. **Manual de Uso de Logotipo:** Manual de Uso de Logotipo es una herramienta que garantiza la unidad de criterios en la difusión y comunicación del logotipo. Recoge los elementos que constituyen la Identidad visual del logotipo: el uso de las tipografías, las pautas de construcción, las aplicaciones cromáticas del logotipo, etc.
7. **Obra:** Toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.
8. **Persona Jurídica:** Entes colectivos a las que la ley atribuye la capacidad de ejercer sus derechos y el deber de soportar sus obligaciones.
9. **Persona Natural:** Son aquellas capaces de ejercitar sus derechos y asumir sus obligaciones.



Anexo 1: Lista de Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel regional

Sedes	Domicilio de sede	Teléfono	Correo electrónico
Sede central - Lima	Av. Javier Prado Este 2465, San Borja.	(511) 618-9393 anexo 2558	industriasculturalesyartes@cultura.gob.pe
Amazonas	Jr. Ayacucho N° 904 Plaza Mayor, Chachapoyas.	041-477045	amazonas@cultura.gob.pe
Ancash	Av. Luzuriaga N° 780 Plaza de Armas, Huaraz.	043-427567	ancash@cultura.gob.pe
Apurímac	Casa Hacienda Illanya, Abancay.	083-783178	apurimac@cultura.gob.pe
Arequipa	Alameda San Lázaro N° 120 Cercado.	054-213171 054- 220658	arequipa@cultura.gob.pe
Ayacucho	Av. Independencia N° 502, Huamanga.	066-312056	ayacucho@cultura.gob.pe
Cajamarca	Jr. Belén N° 631 Conjunto Monumental Belén.	076-362601	cajamarca@cultura.gob.pe
Callao	Jr. Salaverry N° 208.	01-4659900	callao@cultura.gob.pe
Cusco	Calle Maruri s/n, Cusco, Local Cusicancha	084-582030	direccionregional@drc-cusco.gob.pe
Huancavelica	Jr. Antonio Raymondi N° 193.	067-453420	huancavelica@cultura.gob.pe
Huánuco	Jr. Ayacucho N° 750 (Plazuela Santo Domingo).	062-512507	huanuco@cultura.gob.pe
Ica	Av. Ayabaca, 8va cuadra s/n, Urb San Isidro.	056-232881	ica@cultura.gob.pe
Junín	Jr. Lima N° 501, Huancayo.	064- 201276	junin@cultura.gob.pe
La Libertad	Jr. Independencia N° 572, Trujillo.	044-248744	lalibertad@cultura.gob.pe
Lambayeque	Av. Luis Gonzáles N° 345, Chiclayo.	074-237261	lambayeque@cultura.gob.pe
Loreto	Malecón Tarapacá N° 382, 2do piso, Iquitos.	065-234031	loreto@cultura.gob.pe
Madre de Dios	Av. Dos de Mayo N° 616, 1er piso (Biblioteca Municipal).	082- 572135	madrededios@cultura.gob.pe
Pasco	Altos del Mercado Central 2° piso, Plaza Carrión s/n, Cerro de Pasco.	063-421574	pasco@cultura.gob.pe
Piura	Calle Lima N° 730, Cercado Urbano, Piura.	073-322307	piura@cultura.gob.pe
Puno	Jr. Deustua 630, Complejo Cultural "Casa Conde de Lemos", Puno.	051-368278	puno@cultura.gob.pe
San Martín	Jr. Oscar Benavides N° 380, Moyobamba, San Martín.	042-562281	sanmartin@cultura.gob.pe
Tacna	Calle San Martín N° 405, Tacna.	052-411171	tacna@cultura.gob.pe
Tumbes	Calle Jacinto Seminario Mz. 25 Lt. 4 Urb. Andrés Araujo Morán, Tumbes.	072-521936	tumbes@cultura.gob.pe
Ucayali	Av. Mariscal Castilla N° 343, Pucallpa.	061-572344	ucayali@cultura.gob.pe



El Ministerio de Cultura del Perú le da la bienvenida al proceso de registro para participar en las convocatorias por el Bicentenario de la Independencia de la República del Perú.
A continuación, lo invitamos a completar la información requerida en el siguiente formulario. Tenga en cuenta que todos los campos que tienen un asterisco (*), son de llenado obligatorio.

I. Datos del autor de la obra

- 1. Seudónimo*
- 2. Título de la obra*
- 3. Idioma del manual de Uso de logotipo*
 - 3.1. Quechua
 - 3.2. Aymara
 - 3.4. Castellano
 - 3.4. Otras lenguas indígenas ----- ¿Cuál? (máximo 30 caracteres)
- 4. Breve descripción de la obra*

Presentar una explicación de lo que quiere transmitir el logotipo: valores, principios o sentimientos relacionados con la conmemoración del bicentenario del Perú. Ten en cuenta que esta información será objeto de evaluación de por parte del jurado.

